

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 - Campus de Palihue - Bahía Blanca - Buenos Aires - Argentina



2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-172/20

Correspondiente al Expe: 952/2020

BAHIA BLANCA, 9 de Septiembre de 2020

VISTO:

Que la asignatura Teoría de la Computabilidad se dicta para alumnos de 2º año de las carreras de Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Computación e Ingeniería en Sistemas de Información; y

CONSIDERANDO:

Que el número de auxiliares de docencia resulta insuficiente para atender las necesidades de los alumnos durante las clases prácticas;

Que los miembros del Consejo Departamental coinciden que el Sr. Nicolás Vera reúne los antecedentes necesarios para desempeñarse como Ayudante de Docencia de la materia Teoría de la Computabilidad;

Que por resolución CDCIC-162/20 *Expte. 1429/20 se procedió a efectuar el bloqueo de un cargo de Asistente de docencia con dedicación exclusiva, vacante por renuncia de la Dra. M. Luján Ganuza (Leg. 10571 *Cargo de Planta 27028773)

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión de fecha 08 de septiembre de 2020, dicha asignación;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Prorrogar la contratación del **Señor Nicolás Alejandro VERA (Leg. 15334)** para cumplir funciones de Ayudante de Docencia, en el Área: II, Disciplina: Teoría de Ciencias de la Computación, Asignatura "*Teoría de la Computabilidad*" (Cod. 7949), en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 09 de septiembre y hasta el 18 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Docencia "B".-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 - Campus de Palihue - Bahía Blanca - Buenos Aires - Argentina



2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

///CDCIC-172/20

ARTICULO 3º: La financiación de la contratación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes del bloqueo de un cargo de Asistente de docencia con dedicación exclusiva, vacante por renuncia de la Dra. M. Luján Ganuza (Leg. 10571 *Cargo de Planta 27028773)